



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2029

RESOLUCIÓN N°004120 DE 2026

(8 de julio)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR PARA EL PERIODO 2026-B EN LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas en el literal j del
artículo 13, Resolución No. 21042 - Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el Consejo Superior expidió el Reglamento Estudiantil;

Que el artículo 68 de la citada norma determina que CORHUILA reconoce y destaca ante la comunidad académica aquellos estudiantes que sobresalen por razones de rendimiento académico, otorgando becas de honor, que consiste en un descuento en el pago de la matrícula por un semestre;

Que mediante Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015, el Consejo Superior modificó el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el cual establece lo siguiente:

"(...)

a) Reconocimiento Académico:

1. Beca de honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.
2. Beca de Honor por un semestre del 80% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el segundo puesto.
3. Beca de Honor por un semestre del 60% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el tercer puesto.
4. Beca de Honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Pitalito, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.

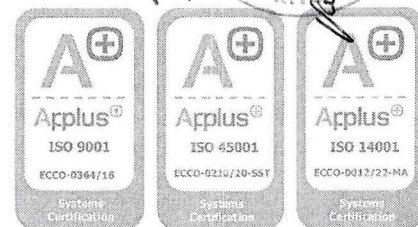
Para hacerse merecedor a la beca de honor el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar un promedio ponderado no inferior a 4.3.
2. Ser estudiante regular de CORHUILA y haberse matriculado dentro del calendario de matrículas ordinarias en uno de los programas académicos de pregrado conducentes a títulos.

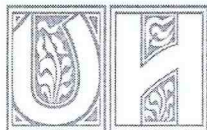


📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2826

Resolución N°004120 del 8 de julio de 2026. Pág. 2

3. Haber registrado la totalidad de las asignaturas que conforman el semestre correspondiente y estar nivelado en los semestres anteriores.
4. No haber perdido ninguna asignatura del semestre anterior al que corresponde la beca.
5. No haber ingresado por transferencia al semestre que corresponde el promedio.
6. No haber incurrido en causales de mala conducta previstas en el Reglamento Estudiantil durante el semestre anterior al del objeto de la beca".

Que el parágrafo 1 del artículo primero del Acuerdo 332 de 2015, establece que los puntajes promedio para becas de honor deben ser certificados por la Oficina de Registro y Control Académico, debiendo expresar el promedio ponderado en un número entero con cuatro decimales. De presentarse empates se calcula el promedio ponderado hasta con seis u ocho decimales. De persistir el empate se divide el beneficio de beca entre los estudiantes merecedores;

Que el 20 de junio del 2026, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico procedieron a la publicación del listado provisional de los posibles beneficiarios de Becas de Honor para el período 2026-B;

Que mediante oficio de fecha 7 de julio de 2026, suscrito por la Vicerrectora Académica, la Jefe de Registro y Control Académico, la Coordinadora de Derechos Pecuniarios, Crédito Educativo y el Director de control interno, remiten a la Secretaria General el listado definitivo de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 mayo de 2015, y se hacen merecedores de la Beca de honor por el rendimiento académico en el periodo 2026-B;

Que corresponde a la Rectoría asignar las becas a los estudiantes que las merecen;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar **Beca de Honor** para el periodo 2026-B, porcentaje que será aplicado en el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de CORHUILA que cumplen con los requisitos exigidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015 - Reglamento Estudiantil y que se relacionan a continuación:

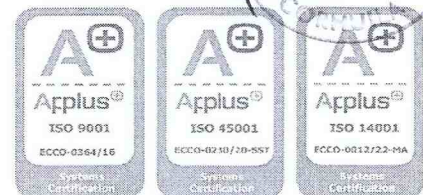
SEDE NEIVA CONFORME AL NÚMERAL 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
JULIAN ANDRÉS HORTA OSORIO	3022123680	4,656250	IX - X	100%
DAWIER FELIPE YULE JIMÉNEZ	3022123644	4,6500	IX - X	80%
LAURA SOFIA FLOR CRUZ	3022123534	4,612500	IX -X	60%

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (606) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (606) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes de Quirinal, Prado Alto y Pitalito."



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°004120 del 8 de julio de 2026. Pág. 3

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
VALERIA RAMOS BETANCOURT	3225126534	4,7000	III - IV	100%
JOHN SEBASTIAN ZOQUE POVEDA	3224125953	4,631250	V - VI	80%
CAMILO QUINTERO BORRERO	3224125805	4,59375	V - VI	60%

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
CAROLINA GUZMÁN CASTILLO	6014215663	4,853333	VII - VIII	100%
MARÍA ISABEL SALAZAR CERQUERA	6023125031	4,757143	VII - VIII	80%
MAIRA ALEJANDRA TRIANA PASCUAS	6023124523	4,631250	VII - VIII	60%

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
CLARA YULIETH PEREZ GÓMEZ	1523124920	4,36111	VII - VIII	100%
LAURA SOFIA INFANTE SANCHEZ	1523124965	4,32222	VII - VIII	80%
BRIYID ALEJANDRA OLAYA CORTES	1523124613	4,3000	VII - VIII	60%

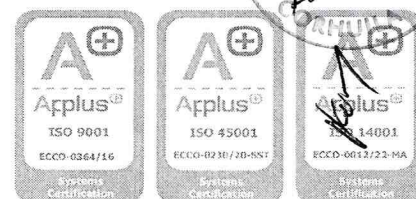
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS - VIRTUAL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
VALERIA GARCES VANEGAS	2725226777	4,355556	II - III	100%
MICHEL JIMENA ALVAREZ MORALES	2725226803	4,327778	II - III	80%
ANGI XIMENA OROZCO FORERO	2725126342	4,327778	III - IV	60%

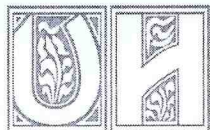
MERCADEO Y PUBLICIDAD

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
ANDRY YULEXA BENAVIDES MEDINA	2325126446	4,7000	III - IV	50%
JULIANA ANDREA VIVAS QUINTERO	2323124786	4,7000	VII - VIII	50%
MARÍA JOSE LOSADA PULECIO	2325126418	4,688235	III - IV	80%
TANIA YISEL BENITEZ CUENCA	2325126386	4,682353	III - IV	60%

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1999
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
varias modalidades"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°004120 del 8 de julio de 2026. Pág. 4

NEGOCIOS INTERNACIONALES

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
MARIANA RUIZ ANDRADE	1223124525	4,775000	VII - VIII	100%
MARIANA MOLINA ESCOBAR	1223124955	4,7500	VII - VIII	80%
SARA DANIELA ALDANA DUSSAN	1222123532	4,7400	IX - X	60%

INGENIERÍA AMBIENTAL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
ANGI KARINA LOPEZ MORALES	8022224417	4,5769	IX - X	100%
LISSET MAHAYER BONILLA RAMIREZ	8022123740	4,4866667	IX - X	80%
LUIS SEBASTIAN LOPEZ LOZADA	8022123778	4,4200	IX - X	60%

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
MARIANA MANRIQUE RAMÍREZ	4022224176	4,822222	VIII -IX	100%
ANA SOFIA MORA LLANOS	4022224141	4,7666667	VIII -IX	80%
CUBILLOS MONTES MARIA CAMILA	4022224120	4,744444	VIII - IX	60%

INGENIERÍA DE SISTEMAS

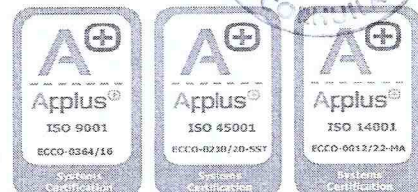
Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
JUAN CAMILO BERNAL GORDILLO	9024125557	4,611765	V - VI	100%
LAURA MARCELA QUINTERO POVEDA	9024125586	4,588235	V - VI	80%
MARIA JULIANA FERRO BONILLA	9023124896	4,520000	VII - VIII	60%

INGENIERÍA MECATRÓNICA

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
NICOLLE JULIETH PEÑA MEDINA	1722123925	4,9625	IX - X	100%
TAMARA VALERIA ESCOBAR ANDRADE	1723124693	4,7938	VII -VIII	80%
SANTIAGO RODRÍGUEZ BERMEJO	1723124778	4,7063	VII -VIII	60%

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1998
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°004120 del 8 de julio de 2026. Pág. 5

INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
MARÍA DANIELA CASTILLO DUSSAN	1923124559	4,6765	VII - VIII	100%
LAURA MILENA SERRANO ÁLVAREZ	1922224346	4,6684	VIII - IX	80%
MARÍA JOSE PRADA PÉREZ	1923124563	4,5882	VII - VIII	60%

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
LAURA SOFIA FIERRO RODRÍGUEZ	5025126261	4,7333	III - IV	100%
PAULA DANIELA RAMÍREZ RAMÍREZ	5025126402	4,5556	III - IV	80%
LEIDY YULIETH ANDRADE TRUJILLO	5021122809	4,36666667	IX - X	30%
JORGE LUIS PERDOMO LONDOÑO	5022123653	4,36666667	IX - X	30%

SEDE PITALITO CONFORME AL NÚMERAL 4 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
ANDREA SERRANO STERLING	4125126325	4,5647	III - IV	100%

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y BURSÁTIL

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
MIGUEL ANDRÉS SAAVEDRA VELANDIA	3325126629	4,6500	III - IV	100%

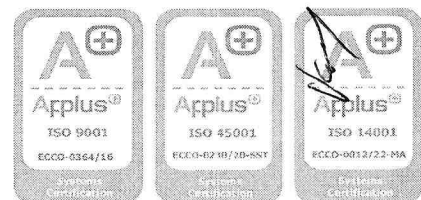
INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
LUIS FELIPE PEÑA ARANDA	9125226885	4,6300	II - III	100%

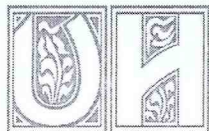


☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
modalidades presencial y virtual."



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N°004120 del 8 de julio de 2026. Pág. 6

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Nombres y Apellidos	Código	Promedio Ponderado	Semestre	Porcentaje
VALENTINA RODRIGUEZ GAITAN	5125226712	4,72857	II - III	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. Para acceder a la Beca, el beneficiario debe formalizar su matrícula en el periodo ordinario de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El beneficiario de la beca reconocida mediante la presente resolución deberá estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto, para hacer efectiva la misma.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo 4 del Acuerdo 00947 del 12 de diciembre de 2025, el estudiante merecedor de un estímulo solamente podrá aplicar a la beca o a uno de los descuentos establecidos por la Institución. No será posible realizar acumulación de estímulos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

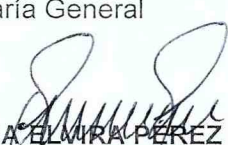
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

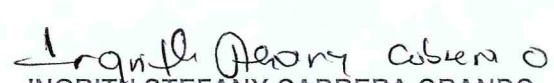
Dada en Neiva, a los ocho días del mes de julio del 2026.


OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaría General

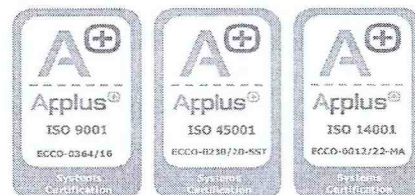

LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Revisó: Vicerrector Académico


CLAUDIA ELMIRA PÉREZ MOTTA
Revisó: Jefe de Registro y Control Académico


INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Revisó: Coordinadora Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes de Neiva, Pitalito y Prado Alto."